



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

Contrato de Prestación del Servicio Sistema de Operación Financiera Institucional, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **SIF ICAP, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JAVIER GORDÓN ARCE**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- El Lic. Francois G.G.J. Coene Verrept, Titular de la Coordinación de Inversiones de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área

Página 1 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

Técnica y Requirente del procedimiento del cual se deriva este contrato, así como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracciones II y III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 22 segundo y último párrafo, 26 primer párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio Sistema de Operación Financiera Institucional, solicitado por la Coordinación de Inversiones de **"EL INSTITUTO"**.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061305, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002019-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 02 de octubre de 2013, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-N160-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 10 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con la prestación del servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

Página 2 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,353 de fecha 10 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal; bajo la denominación "Harlow Butler México", S.A. de C.V.; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 218600, con fecha 19 de febrero de 1997.

II.2.- Por Escritura Pública número 109,021, de fecha 08 de noviembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 del Distrito Federal actuando como asociado y en el protocolo del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Pública número 116 del Distrito Federal, se hizo constar el cambio de denominación de "Harlow Butler México", S.A. de C.V., a "SIF-GARBAN INTERCAPITAL MÉXICO", S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 218600.

II.3.- Por Escritura Pública número 30,465, de fecha 21 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaría Pública número 83 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 218600 el 18 de enero de 2006 se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, quedando como "SIF ICAP", S.A. de C.V.

II.4.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Javier Gordón Arce, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 30,860 de fecha 29 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaría Pública número 83 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 218600 con fecha 8 de septiembre de 2006, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en prestar servicios a instituciones de crédito, la difusión de cotizaciones a fin de canalizar solicitudes u órdenes para llevar a cabo operaciones con valores.

II.6.- Cuenta con el registro siguiente:

II.7.-Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de

Página 3 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 255, Piso 7, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal; teléfono y fax: 5128-2000 y 5128-2063, y correo electrónico falvarez@sif.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio Sistema de Operación Financiera Institucional, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio que se señala en el **Anexo 3 (tres)** integrado en el presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán a la entrega de los servicios descritos, por mensualidades vencidas en moneda nacional, la cual deberá amparar el servicio que se le haya sido requerido a "EL PROVEEDOR". Para estos efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 en México, Distrito Federal, copia del presente contrato y el original de la factura, la cual deberá reunir los

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

requisitos fiscales establecidos por la Ley en la materia, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número del presente contrato y número de fianza.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER MÉXICO, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, sellada con la clave presupuestal y el número del presente contrato que amparan dichos servicios, misma que deberá ser firmada por el administrador del presente instrumento jurídico, el Titular de la Coordinación de Inversiones y acta administrativa de recepción del servicio.

Página 5 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Lugar de prestación del servicio:

Avenida Paseo de la Reforma número 476, Piso 8, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal

Plazo de entrega del servicio:

A partir de las 07:00 horas de cada día hábil del año 2014.

Programa de entregas del servicio:

Un servicio por cada día hábil de 2014

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La recepción del servicio será a través de medios electrónicos (vía telefónica, Internet, servicio satelital o cualquier otro medio de comunicación electrónico autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), en las oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras y sus respectivas Coordinaciones, ubicadas en Paseo de la Reforma número 476 piso 8º, a través de las terminales de los usuarios de la información. El servicio del sistema de operación financiera institucional deberá brindarse en forma continua durante toda la vigencia del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** del servicio deberá proporcionar a **"EL INSTITUTO"** todos los elementos técnicos necesarios (instalación y equipos complementarios) para la recepción adecuada de la información.

a) **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:**

Con el fin de comprobar, supervisar y verificar el servicio contratado, se elaborará una bitácora de servicios en la cual se registrará diariamente (días hábiles) el cumplimiento del mismo conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, mismo que forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

b) **DOCUMENTO QUE SE LEVANTA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA:**

Al fin de cada mes, el administrador del presente contrato elaborará un acta de entrega recepción del servicio proporcionado.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su

Página 7 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el

Página 8 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

presente instrumento jurídico, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

De igual forma la Liberación de la Garantía será en apego a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTIC-SI).

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el

Página 9 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Por suspensión o atraso del servicio **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado conforme a lo siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme al plazo establecido en el presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando compruebe que haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que le proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Propuesta Técnica" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato" |

Página 13 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

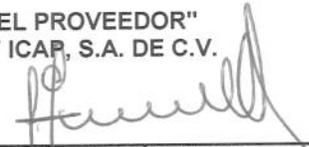
Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **24 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
SIF ICAP, S.A. DE C.V.



C. JAVIER GORDÓN ARCE
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE



MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

ÁREA REQUIRENTE, ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. FRANCOIS GIG. J. COENE VERREPT
Titular de la Coordinación de Inversiones

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **S351198**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **SIF ICAP, S.A. DE C.V.**, de fecha 24 de diciembre de 2013.

CIGG/FMC/JBC

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

ANEXO 1

“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

49

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000061

IO: 0000002019-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

endencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
600090 Departamento Administrativo

cepto: OFICIO 1985 DEL 26/09/2013 SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA INSTITUCIONAL

laboración: 02/10/2013

al Comprometido (en pesos): \$ 235,800.00
nta: 42061305 De programas y produc.de comp. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6A4000

APROXIMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
19.7	19.7	19.7	19.7	19.7	19.7	19.7	19.7	19.7	19.7	19.7	19.7
COMPROMETIDO (en miles de pesos)											
18.7	18.7	18.7	18.7	18.7	18.7	18.7	18.7	18.7	18.7	18.7	19.6

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
Clave: 6170-009-001

19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

79

ANEXO TÉCNICO

El **sistema de operación financiera institucional** necesario para el proceso de inversión de los recursos institucionales, deberá constar con un módulo de posturas electrónicas de mercado de dinero y cambiario que permita:

- a. Que ofrezca un enlace dedicado de voz y datos
- b. Difundir posturas de compra y venta de valores
- c. Mostrar los corros de los instrumentos del mercado de dinero
- d. Contar con un sistema en tiempo real y con usuarios ilimitados.
- e. Tener acceso a la mayoría de las subastas en el mercado primario de deuda.
- f. Accesar vía electrónica sin restricción de horario.
- g. Registrar y generar reportes de todas las posturas, cotizaciones y operaciones cerradas, mostrando los niveles ofrecidos y pactados.
- h. Contar con un sistema de codificación de la información enviada y recibida en el sistema para asegurar la seguridad de cada transacción realizada.
- i. Exportar información a hojas de cálculo.

La recepción del servicio será a través de cualquier medio electrónico (vía telefónica, Internet, servicio satelital o cualquier otro medio de comunicación electrónico autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), en las oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras, ubicadas en Paseo de la Reforma 476 piso 8º, a través de las terminales de los usuarios de la información, en el número especificado en estas bases.

El servicio de posturas electrónicas deberá mantenerse en forma continua durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

El proveedor del servicio deberá proporcionar al Instituto todos los elementos técnicos necesarios (instalación y equipos complementarios) para la recepción adecuada de la información.

REQUISITOS

1. Sustento legal, con base en contratos, de la información proporcionada cuando ésta la genere alguna institución ajena al proveedor, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, con respecto a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.
2. En lo referente al equipo que se utilice para la recepción del servicio:
 - a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento de las instalaciones y de los equipos complementarios para la recepción de la información.
 - b) El servicio se proporcionará utilizando las terminales de los usuarios del Instituto y el proveedor deberá encargarse de adecuar los equipos para la correcta recepción del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

70
AÑOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



19



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

- c) El soporte técnico incluye la resolución de problemas asociados a fallas en el equipo y/o del servicio contratado, destacando que en todos los casos el tiempo máximo para solucionar problemas derivados de la operación será de 24 horas como máximo.
- d) El mantenimiento del software y hardware del sistema estará a cargo de El proveedor y no tendrá costo adicional para el Instituto.
- e) El proveedor será responsable de las instalaciones especiales que se requieran para la recepción del servicio de posturas electrónicas bajo la supervisión del personal del Instituto.
- f) El proveedor cuenta con mecanismos alternos que garanticen la realización de las operaciones.

CANTIDADES REQUERIDAS:

Se requiere un servicio por cada día hábil del año 2014.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Para la evaluación de propuestas, el área técnica verificará a través de una propuesta técnica, que el participante cumple con lo estipulado en el presente Anexo Técnico. La propuesta técnica deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente Anexo Técnico y en su caso acompañarse de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio. Además, deberá proporcionar los contratos o documentos que den sustento legal a información que ofrezca el proveedor y que sea generada por un tercero.

ATENTAMENTE

**LIC. FRANÇOIS G. J. J. COENE VERREPT
COORDINADOR DE INVERSIONES**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**70
AÑOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-019GYR019-N160-2013

LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVARÁ A CABO LA **CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE OPERACIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DESCRIPCIÓN

Partida	Descripción
1	Sistema de Operación Financiera Institucional.

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Recepción de la documentación Técnica, Administrativa y Económica.	06/12/2013	10:00 horas	De conformidad con el Art. 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente procedimiento, se realizará de manera electrónica a través de Compranet 5.0.
Acto de Adjudicación Directa.	10/12/2013	17:00 horas	
Firma del contrato	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo.		División de Contratos, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, en México D.F. C.P. 06700.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACIÓN.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- Las personas que deseen participar en el procedimiento de adjudicación, deberán cumplir con lo establecido en los términos y condiciones.
- Las personas que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter.
- Los participantes deberán enviar su proposición técnica y económica, firmada digitalmente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (ACUERDO), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, siendo para los participantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para participantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los participantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema..
- Los participantes deberán enviar su proposición técnica y económica firmada digitalmente, conforme a las acciones claramente descritas en la "Guía del Licitante", disponible en el portal de Compranet 5.0,

DUPLICADO DEL CONTRATO

19



por lo que no se aceptarán archivos firmados electrónicamente (archivo con extensión .p7m), el cual no es posible abrir a través de Compranet 5.0, procediéndose a desechar la proposición.

- Las personas que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida; las cuales ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Adjudicación hasta su conclusión.
- Presentar copia certificada que acredite la existencia legal de la sociedad y el poder del representante legal para suscribir cualquier tipo de documentos dentro de la presente adjudicación.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos y manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse en original del fabricante, en caso de venir en inglés, deberá de presentar la traducción simple al español, y en caso de venir en un idioma diferente al inglés, la traducción al español, deberá realizarse por un perito traductor autorizado.

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones conforme al inciso y numeral correspondiente de la Proposición Técnica.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Sistema de operación financiera institucional que permita el acceso a corros de instrumentos del mercado de dinero así como la colocación de posturas de compra y venta de valores y que contenga un enlace dedicado de voz y datos.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente documento Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, en cuyo caso, éstas serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción; dejando constancia mediante acta de entrega-recepción del servicio proporcionado.

3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

I.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Lugar de prestación del servicio:

Av. Paseo de la Reforma #476, Piso 8, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F.

Plazo de entrega del servicio:

A partir de las 07:00 horas de cada día hábil del año 2014.

Programa de entregas del servicio:

Un servicio por cada día hábil de 2014

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19



II.- CONDICIONES DE ENTREGA:

La recepción del servicio será a través de medios electrónicos (vía telefónica, Internet, servicio satelital o cualquier otro medio de comunicación electrónico autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), en las oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras y sus respectivas Coordinaciones, ubicadas en Paseo de la Reforma 476 piso 8º, a través de las terminales de los usuarios de la información. El servicio del sistema de operación financiera institucional deberá brindarse en forma continua durante toda la vigencia del contrato. El proveedor del servicio deberá proporcionar al Instituto todos los elementos técnicos necesarios (instalación y equipos complementarios) para la recepción adecuada de la información.

a) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Con el fin de comprobar, supervisar y verificar el servicio contratado, se elaborará una bitácora de servicios en la cual se registrará diariamente (días hábiles) el cumplimiento del mismo conforme al Anexo Técnico y los términos y Condiciones.

b) DOCUMENTO QUE SE LEVANTA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA

Al fin de cada mes, el administrador del contrato elaborará un acta de entrega recepción del servicio proporcionado.

4. TIPO DE ABASTECIMIENTO REQUERIDO

La contratación referida será a través de una sola fuente de abastecimiento.

5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR QUIEN PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- A. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que el licitante acreditara su personalidad jurídica, debiendo utilizar el **Anexo Número 6 (seis)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- B. Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP. Será facultad de la convocante verificar que no se encuentre en cualquiera de estos supuestos y para el caso de que se ubique en alguno de ellos a la fecha de la presentación de sus propuestas técnicas y económicas será causal de desechamiento.
- C. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de la presente convocatoria.
- D. Los licitantes con carácter de MIPYMES deberán presentar original y copia simple para cotejo del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19



000041

- E. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, establecido en el artículo 28 fracción I de la LAASSP. **Anexo Número 16 (dieciséis)**,
- F. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar numerados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue. No siendo causal de desechamiento la omisión de este requisito.
- G. Escrito mediante el cual el licitante declare que cuenta con los siguientes registros:
- Registro Federal de Contribuyentes.
 - Registro Patronal del IMSS.
 - Registro INFONAVIT.
 - Correo electrónico

Conforme al **Anexo Número 12 (doce)**, de la presente convocatoria.

- H. Escrito mediante el cual el licitante declare o manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO". Conforme al **Anexo Número 13 (trece)**, de la presente convocatoria.

- I. A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 Fracción III de su Reglamento, las personas morales deberán de presentar escaneados del documento original: la escritura constitutiva, sus reformas al acta constitutiva, poder del representante legal y la cédula de identificación fiscal. Para el caso de personas físicas, sólo aplicará la cédula de identificación fiscal, así como copia de identificación oficial vigente (pasaporte, cartilla, credencial para votar con fotografía).
- J. Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar la personalidad jurídica. **Anexo Número 14 (catorce)**.
- K. La manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, conforme al supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2, de la Ley General de las Personas con Discapacidad. **Anexo número 15 (quince)**. (EN SU CASO)
- L. Manifestación del licitante en la que indique que el origen de los servicios que oferta es nacional. **Anexo Número 16 (dieciséis)**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19



- M. Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada. **Anexo número 9 (nueve).**
- N. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 17 (diecisiete)** de la presente convocatoria.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, deberá presentar sus escritos con la anotación de "NO APLICA".

5.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá enviar el licitante es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 4 (cuatro)**, el cual forma parte de los presentes "Términos y Condiciones", en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.

5.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica, los documentos que a continuación se enlistan:

- 5.2.1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) Anexo Técnico**, el cual forma parte de esta convocatoria.
- 5.2.2. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.
- 5.2.3. Deberá proporcionar los contratos o documentos que den sustento legal a información que ofrezca el licitante y que sea generada por un tercero
- 5.2.4. Firma del representante legal en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición en la documentación de la proposición técnica.

5.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo Número 5 (cinco)**, de la presente Convocatoria.

Los precios ofertados por los licitantes permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19



000039

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

6. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2012, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral, deberá presentarse en la División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación, no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará en caso de proceder, a lo dispuesto en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

Si previo a la formalización del contrato, el SAT emite la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" no positiva para el licitante que resulte con adjudicación y no acredita la celebración del convenio con la autoridad fiscal respectiva, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

7.1. BINARIO.

El método de evaluación de propuestas será de forma Binaria.

7.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

79



- b) Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en los presentes Términos y Condiciones y Anexo 1 (**Anexo Técnico**)
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los participantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 5.2. de los presentes Términos y Condiciones.

7.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 5 (cinco)**, de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

7.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de los presentes Términos y Condiciones y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien haya obtenido mayor puntaje en su proposición.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

7.5. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones en los numerales de la misma y sus anexos, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19



- B) Cuando no presente firmados por el representante legal, cada uno de los documentos solicitados como parte de su propuesta, técnica, económica y administrativa, en la última hoja de cada documento.
- C) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo del servicio solicitado, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- D) Cuando presente proposiciones conjuntas.
- E) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- F) Cuando no cotice la totalidad del servicio solicitado.
- G) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- H) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- I) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- J) Presente más de una propuesta para la misma partida.
- K) No cumplir con las especificaciones técnicas de los **Anexo números 1(uno) Anexo Técnico**.
- L) No presentar la proposición en idioma español.
- M) Cuando el precio unitario ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP.

8. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 7 (siete)**, el modelo del contrato cerrado al que se sujetarán las partes y que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que las vinculan entre sí, y que se deriven del presente procedimiento de la Adjudicación Directa Nacional, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo , de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación los presentes Términos y Condiciones del procedimiento nacional de Adjudicación Directa, prevalecerá lo estipulado en estas últimas.

8.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

Vigencia del Contrato

Del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014

Vigencia del Servicio

Del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

49



000036

8.2. FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará *dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.*

Si el participante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo del Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo con lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

8.3. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya otorgado el servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en este procedimiento.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren en los "Términos y Condiciones", con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.
8. Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que le proporciona y con ello se afecten los intereses del Instituto.

ANEXOS
DE CONTRATOS

19



- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

11. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para proceder a la aplicación de las Penas Convencionales, se aplicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 79, 80 y 81 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso o de los servicios prestados.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de cálculo de las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los productos descritos en el presente documento.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el Instituto a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes con los cuales prestará el servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

12. CONDICIONES DE PAGO.

Para proceder a la Liberación de Pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al Proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19



Al fin de cada mes, el administrador del contrato elaborará un acta de entrega recepción del servicio proporcionado la cual deberá anexarse a la factura de pago correspondiente, firmando de conformidad el administrador del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los derechos de uso de los créditos.

El precio será fijo a partir de la fecha de presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del contrato que será a partir de la fecha su adjudicación y hasta la fecha definida de conclusión.

Los pagos se efectuarán a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, por mensualidades vencidas en moneda nacional, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, en las oficinas que determine para tal efecto el IMSS, en días y horas hábiles, los documentos que se señalen en el contrato correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los **20 (veinte) días naturales** posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

Original y copia de la factura que expida el proveedor adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D. F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que amparan dichos servicios, misma que deberá ser firmada por el administrador del contrato, el Titular de la Coordinación de Inversiones y acta administrativa de recepción del servicio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19



000032

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

13. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente Adjudicación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

14. ANEXOS.

Anexo	Descripción
1	Anexo Técnico
2	Formato de carta relativa al numeral 5, inciso C.
3	Formato para la manifestación que deberán presentar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley.
4	Lista de Verificación de Documentos.
5	Proposición económica.
6	Acreditación de Personalidad Jurídica.
7	Modelo de Contrato de Prestación de Servicio.
8	Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato
9	Carta Compromiso Fiscal
12	Formato de carta relativa al punto 5, inciso G)
13	Formato de carta relativa al punto 5, inciso H)
14	Escrito de Facultades para Comprometerse.
15	Personas con Discapacidad.
16	Formato de carta relativa al numeral 5, inciso E) y L)
17	Formato de Carta Relativa al Numeral 6, Inciso N)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19



9. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente Adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Se respeta conforme a la Ley Federal de Derechos de Autor.

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**. (Sobre el monto total del contrato).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

De igual forma la Liberación de la Garantía será en apego a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la información (MAAGTIC-SI).

10.2. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato, podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Coordinador de Desarrollo de Soluciones para los Servicios Integrales de Salud en representación del IMSS.

10.3. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

19

TÉRMINOS Y CONDICIONES
SISTEMA DE OPERACIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL

000049

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Sistema de operación financiera institucional que permita el acceso a corros de instrumentos del mercado de dinero así como la colocación de posturas de compra y venta de valores y que contenga un enlace dedicado de voz y datos.

PROGRAMA DE ENTREGAS DEL SERVICIO:

Un servicio por cada día hábil de 2014

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:

A partir de las 07:00 horas de cada día hábil del año 2014.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Av. Paseo de la Reforma #476, Piso 8, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F.

CONDICIONES DE ENTREGA

La recepción del servicio será a través de medios electrónicos (vía telefónica, Internet, servicio satelital o cualquier otro medio de comunicación electrónico autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), en las oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras y sus respectivas Coordinaciones, ubicadas en Paseo de la Reforma 476 piso 8º, a través de las terminales de los usuarios de la información. El servicio del sistema de operación financiera institucional deberá brindarse en forma continua durante toda la vigencia del contrato. El proveedor del servicio deberá proporcionar al Instituto todos los elementos técnicos necesarios (instalación y equipos complementarios) para la recepción adecuada de la información.

DOCUMENTO QUE SE LEVANTA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA

Al fin de cada mes, el administrador del contrato elaborará un acta de entrega recepción del servicio proporcionado.

GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o depósito en efectivo, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

[Firma manuscrita]



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Para el trámite de pago, el proveedor deberá suscribir el formato correspondiente, el cual deberá presentar en la Coordinación de Tesorería con los siguientes documentos en original y copia:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Nombre de la institución bancaria (BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK).

Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Numero de proveedor que asigne el IMSS.

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Los originales se solicitan únicamente para cotejar los siguientes datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

Original y copia de la factura que expida el proveedor adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D. F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que amparan dichos servicios, misma que deberá ser firmada por el administrador del contrato, el Titular de la Coordinación de Inversiones y acta administrativa de recepción del servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.

Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

CONDICIONES DE PRECIO:

El precio será fijo durante la vigencia del contrato.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios serán pagados por el proveedor excepto el IVA que paga el Instituto.

VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O SERVICIO

Del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Con el fin de comprobar, supervisar y verificar el servicio contratado, se elaborará una bitácora de servicios en la cual se registrará diariamente (días hábiles) el cumplimiento del mismo conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Coordinador de Inversiones

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se establecerán penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la prestación del servicio, las que no serán superiores a la garantía de cumplimiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19

del 10% del monto a erogar en el ejercicio correspondiente. Por cada día natural de atraso 2.5% sobre el monto de lo incumplido.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el Instituto a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes con los cuales prestará el servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
3. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta licitación.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que le proporciona y con ello se afecten los intereses del Instituto.
9. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

000047

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Los que señale la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

ATENTAMENTE

LIC. FRANÇOIS G.G.J. COENE VERREPT
COORDINADOR DE INVERSIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19

000015

México, D.F a 05 de Diciembre de 2013

Francois Coene Verrept
Coordinador de Inversiones
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

000103

Estimado Francois, en relación al PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-019GYR019-N160-2013 para una un sistema de operación financiera institucional para 2014, aprovecho para enviarle un cordial saludo y someter a su amable consideración, nuestra Plataforma de información y concertación de operaciones financieras

Propuesta

La presente propuesta describe todos los requerimientos específicos señalados en el documento mencionado en el párrafo anterior y se mencionan a continuación:

Les ofrecemos un sistema electrónico de transacciones para mercado de dinero, con características únicas, propiedad de SIF ICAP, S.A. de C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR), que utiliza equipos automatizados o de comunicación.

El servicio se proporciona en línea y está diseñado para tesorerías institucionales, bajo el cual es posible, a partir de un solo punto de contacto, obtener las mejores posturas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (EN ADELANTE EL CLIENTE) con respecto a sus inversiones.

Descripción del Servicio

SIPO Corros es un sistema mediante el cual se difunden cotizaciones en firme bajo la asistencia de ejecutivos experimentados, permitiéndoles a los distintos intermediarios financieros (Bancos y Casas de Bolsa) pactar operaciones con los diversos inversionistas institucionales ofreciendo las siguientes ventajas:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

H9 H



Plataforma de información y concertación de operaciones financieras

TEL 52 (55) 5128 2030
FAX 52 (55) 5126 2005

- Acceso directo a la red más grande de intermediarios financieros.
- Mayor liquidez. El sistema difunde posturas de compra y venta de valores funcionando a través de corros para el mercado de dinero nacional.
- Operación a través de enlaces dedicados de voz y datos, lo que hace más eficiente la ejecución de órdenes y reduce los tiempos de ejecución.
- El sistema permite el acceso de diferentes usuarios en tiempo real, de manera electrónica y sin restricción de horario.
- El sistema es anónimo y no se revela la contraparte hasta el momento de su ejecución.
- Nuestros brókers están atentos de las necesidades de los clientes informándolos constantemente de lo que pasa en mercado, movimientos en tasas y nodos de interés, cotizaciones e información oportuna.
- Diariamente se envían reportes de operación y paralelamente el sistema registra en un blotter incorporado a la pantalla las operaciones realizadas en el día, permitiendo que esta información se exporte a Excel.

Requerimientos Técnicos.

El sistema será instalado por el PROVEEDOR en las terminales de cada uno de los usuarios que el CLIENTE determine o bien a través de equipos proporcionados en comodato por el PROVEEDOR.

El servicio se prestará de manera continua en las instalaciones del Cliente.

A continuación se identifica la infraestructura de cómputo mínima y servicios asociados, en que deberá operar el sistema.

Equipo de cómputo personal:

Pentium 4
64 MB de memoria
Disco Duro 4GB
Pantalla plana de 15 pulgadas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AP E9



000017

- Tarjeta de red integrada
- Sistema operativo Windows XP
- Navegador Internet Explorer 6

000101

Una vez cumpliendo estos requerimientos en el equipo huésped del sistema, el PROVEEDOR garantizará y se hará responsable por el correcto funcionamiento e instalación del mismo, así como por las instalaciones especiales que se requieran para la adecuada recepción del servicio de posturas bajo la supervisión del personal del CLIENTE.

En caso de que cualquiera de los equipos instalados por SIF ICAP para la operación del sistema tuviere alguna falla, EL PROVEEDOR se compromete a que en menos de 24 horas se sustituya, siempre y cuando el CLIENTE otorgue las facilidades para realizarlo.

Conectividad: (seguridad)

Con la finalidad de establecer un esquema que permita al CLIENTE minimizar el riesgo del medio físico de comunicación, es indispensable satisfacer las funcionalidades de conexión al acceso del sistema, para lo cual, se podrán implementar dos enlaces independientes.

- Red Privada: a través de canales digitales (E0's o DSO's) de al menos 64kbps., vía un enlace punto multipunto, conectado a la red interna del CLIENTE.
- Vía Internet: a través de un Internet Service Provider (ISP: Prodigy, Avantel, entre otros), para ello el CLIENTE cuenta con claves propias y la línea telefónica dedicada para este servicio.

Claves de usuario:

- EL PROVEEDOR proporciona las Claves de Acceso correspondientes a los usuarios que el CLIENTE defina.
- Estas claves de acceso serán personalizadas para cada usuario. Se usan contraseñas para autentificar a los usuarios.



Calle 14 de Julio 2000
 Bogotá, Colombia
 Teléfono: 52 (55) 5128 2000
 Fax: 52 (55) 5128 2063

TEL 52 (55) 5128 2000
 FAX 52 (55) 5128 2063

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C

[Handwritten signature]

A9

A9

- El CLIENTE comunicará al PROVEEDOR el perfil de usuario a dar de alta (consulta u operación) ya que éste define las facultades y restricciones de dicho usuario.
- El sistema registra la actividad de ingreso y salida de usuarios.

000100

Métodos de cifrado

La información se envía por canales codificados usando cifrado SSL.

Soporte Técnico en sitio al equipo y conexión

El Soporte Técnico incluye la resolución de problemas asociados a fallas en el equipo y/o del servicio contratado, destacando que en todos los casos el tiempo máximo para solucionar problemas derivados de la operación será de 24 horas como máximo.

El mantenimiento del software y hardware del sistema estará a cargo de EL PROVEEDOR y no tendrá costo adicional para el CLIENTE.

Soporte Técnico del Servicio

Para el caso de problemas en la operación del sistema, EL PROVEEDOR, se compromete con el CLIENTE a proporcionar los recursos técnicos y humanos para la resolución de los mismos, con base en el siguiente procedimiento:

- Personal del CLIENTE informará vía telefónica o Internet, el problema detectado al responsable de la mesa de ayuda de EL PROVEEDOR.
 - Deberá enviar al CLIENTE un reporte, que detalle las causas del problema y explicar las acciones seguidas para corregirlo, incluyendo su seguimiento y solución.
 - El Soporte Técnico será proporcionado durante la vigencia del contrato respectivo.
- En caso de caída del sistema se ofrecen como esquema de contingencia

- El apoyo de la mesa de operaciones, donde se podrán realizar las inversiones a través de líneas telefónicas grabadas.
- El acceso a las instalaciones del proveedor, ubicadas en Paseo de la Reforma 255 piso 7 col. Cuauhtémoc para la utilización de las claves de acceso otorgadas al



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C

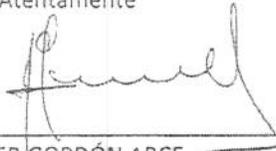
19
19

CLIENTE, para tal efecto, el CLIENTE deberá notificar al personal de SIF ICAP de la caída del sistema.

000099

- En todo caso se procurará dar mantenimiento sin interrumpir la operación del instituto.
- El mantenimiento del software y en su caso del hardware estará a cargo del PROVEEDOR sin que represente algún costo extra para el CLIENTE.

Atentamente



JAVIER GORDÓN ARCE
REPRESENTANTE LEGAL
SIF ICAP, S.A. de C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

000003

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

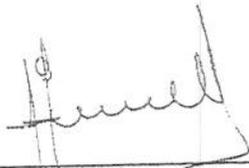
000120

Número de Procedimiento: AA-019GYR019-N160-2013
 Nombre del licitante: SIF ICAP, S.A. DE C.V.
 Fecha: 5 DE DICIEMBRE 2013

Partida	Concepto	Importe Mensual en M.N.	Importe Anual (12 meses) en M.N.
1	Sistema de Operación Financiera Institucional	\$5,000.00	\$60,000.00
	Subtotal	\$5,000.00	\$60,000.00
	IVA	\$ 800.00	\$9,600.00
	Gran Total	\$ 5,800.00	\$69,600.00



Esta propuesta considera cada etapa, sus entregables, lugar y tiempo de entrega de los mismos.


 JAVIER GORDÓN ARCE
 REPRESENTANTE LEGAL
 SIF ICAP, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TEL 52 (55) 5126 2000
 FAX 52 (55) 5126 2063

19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000123

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-019GYR019-N160-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SISTEMA DE OPERACIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL".

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISETE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **AA-019GYR019-N160-2013** PARA LA CONTRATACIÓN DEL "**SISTEMA DE OPERACIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL**".

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 52 17 61 0810/742 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2013, LA COORDINACIÓN DE INVERSIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL "**SISTEMA DE OPERACIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL**".

SEGUNDO: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LLEVA A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. **AA-019GYR019-N160-2013**.

SEGUNDO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 52 17 61 0810/867 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2013, EL TITULAR DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN SU CALIDAD DE AREA TÉCNICA, EMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADAS POR LA EMPRESA SIF ICAP, S.A. DE C.V., CUYO RESULTADO SE ADJUNTA AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO NÚMERO 1**.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y QUE COMO

ANTECEDENTES
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

e

f9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000121

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-019GYR019-N160-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SISTEMA DE OPERACIÓN
FINANCIERA INSTITUCIONAL".**

- OPINION EMITIDA POR EL SAT RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA II.2.1.13 Y I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELANEA FISCAL PARA 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION (DOF) EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2012, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 32-D, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

DECIMO.- SE LE INFORMA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE FIJARÁ COPIA SIMPLE DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL INMUEBLE DEL PISO CINCO EN LA CALLE DE DURANGO 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX.

SEGUNDO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE ESTA ACTA, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS. EL PRESENTE ACTA SE ENVIARÁ A LOS LICITANTES PARTICIPANTES POR EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET).

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
COORDINACIÓN DE INVERSIONES (AREA REQUIRENTE)	NO SE PRESENTO SE INVITO MEDIANTE OFICIO 09538461-14B3/13548
RESPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO SE PRESENTO SE INVITO MEDIANTE OFICIO 09538461-14B3/13551
RESPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO SE PRESENTO SE INVITO MEDIANTE OFICIO 09538461-14B3/13549

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000122

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-019GYR019-N160-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SISTEMA DE OPERACIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL".

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICO, ECONÓMICA, SE HA DETERMINADO QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA SIF ICAP, S.A. DE C.V., CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS "TERMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA SIF ICAP, S.A. DE C.V. DE LA SIGUIENTE MANERA:

Partida	Concepto	Importe Mensual el M.N.	Importe en M.N.
1	Sistema de Operación Financiera Institucional	5,000.00	60,000.00
	Subtotal	5,000.00	60,000.00
	IVA	800.00	9,600.00
	Gran Total	5,800.00	69,600.00

CUARTO.- SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

QUINTO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$60,000.00** (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SÉPTIMO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y "ANEXO TÉCNICO", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

NOVENO: SE LE INFORMA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO 10 (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA.

e
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S351198
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-019GYR019-N160-2013

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

19



000008

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, É INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19